

SG/ER/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023.

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **treinta de octubre de dos mil veintitrés**, bajo la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Diaz Baz
D. José Luis Navarro Coronado
D. Marcos López Álvarez
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. José Miguel Martín Criado
D. Rubén Martínez Martín

Queda excusada, debidamente, la presencia de Dña. M^a Esperanza Fernández de Mesa .

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliiaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria en funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de octubre de 2023.

Se aprueban, por unanimidad, el Acta descrita. Por lo tanto, queda aprobado este punto del orden del día.

2º.- Moción del Concejale Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local en relación a corrección de error en las bases del “XXIV CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR”, aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2023.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 23 de octubre de 2023 la Junta de Gobierno Local aprobó, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Educación, en la que se proponía la aprobación de las bases que van a regir la realización del **“XXIV CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR”**, correspondiente al curso escolar 2023/2024, con código 2023/2023/3/640826/000, en el que podrá participar el alumnado de los distintos colegios e institutos de la localidad.

En el artículo 5 de dichas bases se indica textualmente, por error, que *“La solicitud para participar en el referido certamen se llevará a cabo ... hasta el 27 de enero de 2023 ...”*.

Como quiera que dicha fecha, tal y como se ha indicado anteriormente es errónea, se solicita a la Junta de Gobierno Local la modificación de las citadas bases en el sentido de sustituir el referido párrafo en el que se enuncia la citada fecha inexacta, por el de *“... hasta el 26 de enero de 2024 ...”*, en el que se recoge la fecha efectiva.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Fdo. Rubén Martínez Martín
Concejal Delegado de Educación

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:
Ver fecha y firma al margen.”

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre Modificación de Proyecto de Segregación presentado de la finca sita en [REDACTED] (SEGREG 2023/8).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED], se presenta Proyecto Modificado de **SEGREGACION** de la finca situada en [REDACTED] por la existencia de un error en la asignación de titularidad y referencias catastrales de forma que la finca catastral [REDACTED] es ahora [REDACTED] (SEGREG 2023/8).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2023 se aprobó segregación en la calle [REDACTED].

Que conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las

condiciones de la ordenanza ZU.R2.1 “zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada grado 1 edificaciones con alineación a fachada y en consecuencia sin espacios libres anexos.

Que se presenta proyecto modificado de segregación suscrito por el arquitecto [REDACTED] sin visado colegial.

Que se presentó documento de acreditación profesional.

Que el proyecto de segregación aprobado en Junta de Gobierno era el siguiente:

LOCAL COMERCIAL 4. FINCA MATRIZ ([REDACTED])

SITUACIÓN: El inmueble-local comercial se ubica sobre un edificio sito en la calle Ramón y Cajal. Local 4.

Superficie construida sin elementos comunes.- 117,80 m²

Su superficie construida registral es de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (144,00 m²).

Su superficie catastral es de ciento sesenta metros cuadrados (160 m²).

Tiene una cuota de participación de 2,02 %.

Linderos:

Norte con núcleo de escalera y portal del edificio sito en la calle Ramón y Cajal número 4, en línea continua y recta de 9,675 m; Este con calle Ramón y Cajal, en línea continua y recta de 10,365 m; Sureste con el encuentro de las calles Ramón y Cajal y Cervantes, en línea continua y recta de 2,86 m; Sur con calle Cervantes, en línea continua y recta de 7,653 m; Oeste con la local comercial-vecino sito en el edificio calle Ramón y Cajal 4, en línea continua y recta de 12,387 m.

En dos fincas con las siguientes descripciones:

LOCAL COMERCIAL RESTO DE [REDACTED]

SITUACIÓN: El local comercial RESTO [REDACTED] desarrollado en la planta baja, que linda con la calle Ramón y Cajal.

Superficie. - 66,19 m² con elementos comunes.

Tiene una cuota de participación de 0,929 %.

Linderos:

Norte con núcleo de escalera y portal del edificio sito en la calle Ramón y Cajal número 4, en línea continua y recta de 9,675 m; Este con calle Ramón y Cajal, en línea continua y recta de 6,525 m; Sur con local comercial denominado Local segregado 4.1, en línea discontinua y recta de 4,80+1,87+4,875 m; Oeste con la local comercial-vecino sito en el edificio calle Ramón y Cajal 4, en línea continua y recta de 4,655 m.

SERVIDUMBRES: El local tendrá una servidumbre de paso de las instalaciones de abastecimiento de agua, con una longitud de 4,66 m, un ancho de 0,15 m y un alto (o descuelgue) de 0,15 m, y tendrá una servidumbre de paso de las instalaciones de suministro de energía eléctrica, antena colectiva e instalaciones de telecomunicaciones para dotar al local comercial denominado segregado local 4.1 con una longitud de 4,66 m, un ancho de 0,30 m y un alto (o descuelgue) de 0,15 m.

LOCAL COMERCIAL. LOCAL SEGREGADO 4.1

Superficie.- 77,81 m2 con elementos comunes.
Tiene una cuota de participación de 1,091 %.

Linderos:

Norte local comercial RESTO FINCA MATRIZ LOCAL, en línea discontinua y recta de 4,80+1,87+4,875 m; Este con calle Ramón y Cajal, en línea continua y recta de 3,84 m; Sureste con el encuentro de las calles Ramón y Cajal y Cervantes, en línea continua y recta de 2,86 m; Sur con calle Cervantes, en línea continua y recta de 7,653 m; Oeste con el local comercial vecino sito en el edificio calle Ramón y Cajal 4, en línea continua y recta de 7,732 m.

SERVIDUMBRES: El local deberá tener una servidumbre de paso de las instalaciones de abastecimiento de agua, con una longitud de 4,66 m, un ancho de 0,15 m y un alto (o descuelgue) de 0,15 m, y tendrá una servidumbre de paso de las instalaciones de suministro de energía eléctrica, antena colectiva e instalaciones de telecomunicaciones a través del local comercial denominado resto de finca matriz local 4 con una longitud de 4,66 m, un ancho de 0,30 m y un alto (o descuelgue) de 0,15 m.

Que conforme al Proyecto modificado conforme a rectificación de datos titularidad catastro las fincas son las siguientes:

LOCAL COMERCIAL 4. FINCA MATRIZ ([REDACTED])

SITUACIÓN: El inmueble-local comercial se ubica sobre un edificio sito en la calle Ramón y Cajal. Local 4.

Superficie catastral.- 119 m2 m2

Tiene una cuota de participación de 2,02 %.

Linderos:

Norte con núcleo de escalera y portal del edificio sito en la calle Ramón y Cajal número 4, en línea continua y recta de 9,675 m; Este con calle Ramón y Cajal, en línea continua y recta de 10,365 m; Sureste con el encuentro de las calles Ramón y Cajal y Cervantes, en línea continua y recta de 2,86 m; Sur con calle Cervantes, en línea continua y recta de 7,653 m; Oeste con la local comercial-vecino sito en el edificio calle Ramón y Cajal 4, en línea continua y recta de 12,387 m.

En dos fincas con las siguientes descripciones:

LOCAL COMERCIAL RESTO DE FINCA MATRIZ LOCAL 4

SITUACIÓN: El local comercial RESTO FINCA MATRIZ LOCAL 4 desarrollado en la planta baja, que linda con la calle Ramón y Cajal.

Superficie catastral.- 54,73 m2 con elementos comunes.

Tiene una cuota de participación de 0,929 %.

Linderos:

Norte con núcleo de escalera y portal del edificio sito en la calle Ramón y Cajal número 4, en línea continua y recta de 9,675 m; Este con calle Ramón y Cajal, en línea continua y recta de 6,525 m; Sur con local comercial denominado Local segregado 4.1, en línea discontinua y recta de 4,80+1,87+4,875 m; Oeste con la local comercial-vecino sito en el edificio calle Ramón y Cajal 4, en línea continua y recta de 4,655 m.

SERVIDUMBRES: El local tendrá una servidumbre de paso de las instalaciones de abastecimiento de agua, con una longitud de 4,66 m, un ancho de 0,15 m y un alto (o descuelgue) de 0,15 m, y tendrá una servidumbre de paso de las instalaciones de suministro de energía eléctrica, antena colectiva e instalaciones de telecomunicaciones para dotar al local comercial denominado segregado local 4.1 con una longitud de 4,66 m, un ancho de 0,30 m y un alto (o descuelgue) de 0,15 m.

LOCAL COMERCIAL. LOCAL SEGREGADO 4.1

Superficie catastral.- 64,27 m2 con elementos comunes.

Tiene una cuota de participación de 1,091 %.

Linderos:

Norte local comercial RESTO FINCA MATRIZ LOCAL, en línea discontinua y recta de 4,80+1,87+4,875 m; Este con calle Ramón y Cajal, en línea continua y recta de 3,84 m; Sureste con el encuentro de las calles Ramón y Cajal y Cervantes, en línea continua y recta de 2,86 m; Sur con calle Cervantes, en línea continua y recta de 7,653 m; Oeste con el local comercial vecino sito en el edificio calle Ramón y Cajal 4, en línea continua y recta de 7,732 m.

SERVIDUMBRES: El local deberá tener una servidumbre de paso de las instalaciones de abastecimiento de agua, con una longitud de 4,66 m, un ancho de 0,15 m y un alto (o descuelgue) de 0,15 m, y tendrá una servidumbre de paso de las instalaciones de suministro de energía eléctrica, antena colectiva e instalaciones de telecomunicaciones a través del local comercial denominado resto de finca matriz local 4 con una longitud de 4,66 m, un ancho de 0,30 m y un alto (o descuelgue) de 0,15 m.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto modificado de SEGREGACION conforme a rectificación de datos titularidad del catastro en la calle Ramón y Cajal nº 4 local 4 con las descripciones indicadas anteriormente.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.”

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre CONSULTA URBANISTICA formulada de la parcela sita en [REDACTED] (45769 CU-2023 / 24).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED], en fecha **05/10/2023** y nº **45769 (CU-2023 / 24)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA, de la parcela sita en [REDACTED] (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001.

Que se corresponde con la Parcela Catastral [REDACTED], afectada por la **ORDENANZA ZUI-4**, por la **ORDENANZA ZUR- 6**.

El Modelo Territorial del Plan General admite la modificación del uso predominante industrial a residencial con una edificabilidad de 1 m²/m², previa la tramitación de la modificación puntual correspondiente y la reserva de un mínimo de 20 m²/viv. de zona verde (con una dimensión mínima de 30 m. que en las parcelas colindantes con el ferrocarril deberá adosarse a su trazado) salvo que dicha zona verde viniera ya localizada en el Plan General (Unidades de Ejecución).

Que con fecha 16 de diciembre de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobó en sesión extraordinaria la **APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU EN LA MANZANA, CARRETERA DE LOECHES, CALLE DEL RÍO ARGANDA Y CALLE CHINCHÓN**.

Que dicha Modificación Puntual tiene por objeto la modificación del uso predominante industrial a residencial en la zona de aplicación de la Ordenanza ZUI-4.

Que es necesaria la redacción de un Proyecto de Urbanización de la manzana en el que se definirán las infraestructuras necesarias para el correcto funcionamiento del ámbito.

Que en tanto no se resuelva la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU plantada, **no es posible la tramitación de Licencias Urbanísticas en la parcela.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.”

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre Proyecto de Parcelación presentado por GENAR INVERSIONES GLOBALES SL, de las parcelas T11 y T12 del Sector SUP.R5 (SEGREG 2023 / 11).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **GENAR INVERSIONES GLOBALES SL**, en fecha 19/07/2023 y nº 36676 (SEGREG 2023 / 11) de registro de entrada, se ha solicitado PARCELACIÓN de las parcelas T11 y T12 del Sector SUP.R5.

Que en fecha 19/10/23 y número 47616 de anotación, se ha presentado un nuevo Proyecto que sustituye a los presentados anteriormente.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, por acuerdo plenario de fecha 23/2/11 se aprobó el Plan Parcial del Sector SUP.R5, por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 19/3/13 y 28/7/14 se aprobaron el Proyecto de Urbanización y el Proyecto de Reparcelación respectivamente.

Que en fecha 28/12/2020 se aprobó en Junta de Gobierno Local el proyecto de agrupación y segregación de las parcelas T11 y T12 del Sector SUP.R5.

Que por acuerdo plenario de fecha 11/9/2023 se ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas T11 y T12.

Que se presenta proyecto de parcelación de las parcelas T11 y T12, suscrita por el Ingeniero en Topografía Juan Ignacio Lorente Pérez, sin visado colegial.

Que se incluye acreditación profesional en fecha 7/6/22.

Que se presenta validación catastral negativa.

Que el proyecto incluye de la siguiente finca matriz T11/T12 con la siguiente descripción:

Referencia Catastral [REDACTED]
Superficie topográfica.- 4.458,79 m²
Edificabilidad.- 1.700 m² Uso característico.- Terciario.

Linderos:

Norte: en línea quebrada compuesta por cinco líneas rectas de: 98,38 y 20,77 metros con parcela RV propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; y de 5,00, 10,10 y 5,00 con parcela CT.3. propiedad de la Junta de Compensación SUP R5 "Conexión Alcalá".

Este: en línea recta de 34,92 metros, con parcela SA-26 propiedad de la Comunidad de Madrid. Sur: en línea recta de 129,21 metros, con parcela RV propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Oeste: en línea recta de 34,89 metros, con parcela segregada T-12bis.

Su parcelación en las fincas con las siguientes descripciones:

Descripción: Urbana, resultante de la segregación de la finca matriz T-11/12, situada en El Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP-R5 "Conexión Alcalá" del PGOU de Torrejón de Ardoz (Madrid)

Superficie.- 1.000,56 m²
Edificabilidad.- 381,48 m²
Uso característico.- Terciario
Ordenanza.- ZU-T (Terciario)

Linderos:

Norte, en línea quebrada compuesta por 3 líneas rectas de: 20,77 m, con parcela RV Propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, 5,00m, y 9,2 lm con parcela CT-3 Propiedad de la Junta de Compensación SUP R5 "Conexión Alcalá".
Este en línea recta de 29,92 m con parcela segregada T-11-12 (B),
Sur en línea recta de 29,98 m con parcela RV Propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
Oeste en línea recta de 34,89 m con parcela colindante T-12 bis.

Descripción: Urbana, resultante de la segregación de la finca matriz T-1 1/12, situada en el PlanParcial de Ordenación del Sector SUP-R5 "Conexión Alcalá" del PGOU de Torrejón de Ardoz (Madrid),
Superficie.- 1.000,22 m2
Edificabilidad,- 381,35 m2
Uso característico.-
Terciario Ordenanza.- ZU-
T (Terciario) Linderos:

Norte, en línea quebrada compuesta por 3 líneas rectas de: 0,79m y 5,00m, con parcela CT-3 Propiedad de la Junta de Compensación SUP R5 "Conexión Alcalá" y 27,97 m, con parcela RV Propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
Este en línea recta de 34,92 m con parcela segregada T-11-12 (C).
Sur en línea recta de 28,76 m con parcela RV Propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
Oeste en línea recta de 29,92 m con parcela segregada T-11/12 (A).

Descripción. - Urbana, resultante de la segregación de la finca matriz T-11/12, situada en El Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP-R5 "Conexión Alcalá" del PGOU de Torrejón de Ardoz (Madrid).
Superficie.- 1.053,89 m2
Edificabilidad .- 401,82 m2
Uso característico.- Terciario
Ordenanza.- ZU-T (Terciario)
Linderos:

Norte, en línea recta de: 30,18 m con parcela RV Propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
Este en línea recta de 34,92 m con parcela segregada T-11-12 (D).
Sur en línea recta de 30,18 m con parcela RV Propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
Oeste en línea recta de 34,92 m con parcela segregada T-11/12 (B).

Descripción.- Urbana, resultante de la segregación de la finca matriz T-11/12, situada en El Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP-R5 "Conexión Alcalá" del PGOU de Torrejón de Ardoz (Madrid).
Superficie.- 1.404,83 m2
Edificabilidad.- 535,35 m2

Uso característico.- Terciario
Ordenanza.- ZU-T (Terciario)

Linderos:

Norte, en línea recta de: 40,23 m con parcela RV Propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y parcela SA-26 propiedad de la Comunidad de Madrid.

Este en línea recta de 34,92 m con parcela SA-26 propiedad de la Comunidad de Madrid.

Sur en línea recta de 40,23 m con parcela RV Propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Oeste en línea recta de 34,92 m con parcela segregada T-11/12 (C).

En cuanto a la urbanización:

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada del local matriz, el cual dispone de las acometidas correspondientes. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada una de las locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de PARCELACION presentado, con los parámetros y descripciones reseñadas.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.”

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por GOLLES, SA, para EJECUCIÓN DE DOS PISCINAS Y MODIFICACIONES EN DISTRIBUCIONES INTERIORES NO SUSTANCIALES DE LAS TRES VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN EJECUCIÓN, en la [REDACTED] [REDACTED]. (42809 - LO2023 / 163).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **GOLLES, SA**, en fecha **15/09/2023** y nº **42809 (LO2023 / 163)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **P. BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE DOS PISCINAS Y MODIFICACIONES EN DISTRIBUCIONES INTERIORES NO SUSTANCIALES DE LAS TRES VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN EJECUCIÓN**, en la [REDACTED] (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN.



Programa de Actuación Urbanística Soto del Henares.	19 de febrero de 2001.	Consejo de Gobierno.
Plan Parcial de Soto del Henares.	25 de mayo de 2001.	Acuerdo plenario.
Modificaciones del P. Parcial.		
Modif. 1ª.	27 de septiembre de 2006.	
Modif. 2ª.	26 de septiembre de 2007.	
Modif. 3ª.	30 de enero de 2008.	
Modif. 4ª.	25 de junio de 2008.	
Modif. 5ª.	25 de marzo de 2009.	
Proyecto de compensación del ámbito "Soto del Henares".	25 de noviembre de 2003	Comisión de Gobierno.
Modificaciones del Proyecto de Compensación.	15 de junio de 2004 30 de noviembre de 2004	
Proyecto de Parcelación U8-B2 Soto del Henares.	17 de agosto de 2022	Junta de Gobierno

Que con fecha 2/12/2022, se aprobó por la JGL la licencia de obras solicitada para la construcción de 3 Viviendas Unifamiliares y Garajes, en la calle Beatriz Galindo 29,31 y 33 de Torrejón de Ardoz, que incluía las siguientes **SUPERFICIES**:

	SUPERFICIE CONSTRUIDA					SUP COMP	EDIF MÁX
	VIVIENDA	PORCHES TERRAZAS PATIOS	PORCHES TERRAZAS PATIOS	PORCHES TERRAZAS PATIOS	INSTAL		
BEATRIZ GALINDO 29		100%	50%	0%	0%		
PLANTA SÓTANO	0,00	0,00	0,00	0,00	59,90	0,00	
PLANTA BAJA	80,43	0,00	3,71	0,00	0,00	80,08	
PLANTA PRIMERA	72,21	0,00	0,00	11,93	0,00	66,48	
TOTAL	152,64	0,00	3,71	11,93	59,90	146,56	147,24



	SUPERFICIE CONSTRUIDA					SUP COMP	EDIF MÁXIMA
	VIVIENDA	PORCHES TERRAZAS PATIOS	PORCHES TERRAZAS PATIOS	PORCHES TERRAZAS PATIOS	INSTAL		
		100%	50%	0%	0%		
PLANTA SÓTANO	0,00	0,00	0,00	0,00	59,26	0,00	
PLANTA BAJA	78,72	2,58	4,61	0,00	0,00	80,84	
PLANTA PRIMERA	71,00	0,00	0,00	14,92	0,00	65,54	
TOTAL	149,72	2,58	4,61	14,92	59,26	146,38	147,61

Que el Proyecto Presentado, supone la ejecución de dos piscinas, en los números 29 y 31, con una LÁMINA DE AGUA de 19,28 m2 cada una. Se contemplan también pequeñas modificaciones en distribuciones interiores sin ninguna modificación sobre el resto de parámetros del Proyecto sobre el que obtuvo licencia.

– DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN.	FECHA DE VISADO. 14/09/2023	COLEGIO DE VISADO. COAM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [Redacted] [Redacted]	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 21.103,00 €	CAPITULO. S.S (408,21 €)

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [Redacted] [Redacted]	FECHA DE VISADO. 14/09/2023	COLEGIO DE VISADO. COAM
--	--------------------------------	----------------------------

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto Técnico). [Redacted] [Redacted]	FECHA DE VISADO. 14/09/2023	COLEGIO DE VISADO. COAATM
--	--------------------------------	------------------------------

OTROS

Técnico que suscribe

Fecha de visado

HOJA DE DIRECCION DE OBRA.	TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [Redacted] [Redacted]	COAM 14/09/2023 y Documentación Aportada sin Visar
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA.		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA.		
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO Y EMERGENCIA.		
NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.		
PLAN DE CALIDAD.		
MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN.		

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [Redacted] [Redacted]		FECHA DE VISADO. Documentación Aportada sin Visar	COLEGIO DE VISADO. COAM
Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	70,78	5 (mínimo 100 €)	353,90 €
Nivel II	9,00	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem) (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	150,00 €
Total:			503,90 €

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará una fianza

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **21.103,00 €**.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de 503,90€.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.”

7º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2023/190.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2023/190, que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 25/10/2023 y CSV [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2023/190 y que se relacionan a continuación, por un importe 483.247,52 euros con cargo a las aplicaciones que se indican:



Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	Expte.
Facturas 2023 048	06/09/2023	39.930,00	B85319838	CITY ICE, S.L.	REALIZACION DE EVENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES EXP PA 33/2017, EVENTO VERANO CULTURAL 2023. (DATOS PARA HACER EL INGRE	050-33800- 22799	PA 33/2017
L 111186	07/09/2023	18.928,00	B24301871	PRODUCCIONES MIC S.L.	SEPTIEMBRE 15/2023 / TORREJON DE ARDOZ PLAZA MAYOR / No 152 SEPTIEMBRE 2023 / IMPRESION Y EDICION REVIST	130-92031- 22799	PA 15/2023
FACO-23 139	25/09/2023	48.281,47	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	INSTALACIÓN DE MURO VEGETAL Y REORDENACIÓN DE ACERA Y APARCAMIENTOS EN MATEO INURRIA.	020-15320- 61901	P.2000/2023/ 464
L 112115	26/09/2023	18.928,00	B24301871	PRODUCCIONES MIC S.L.	EXPTE PA 15/2023 / TORREJON DE ARDOZ PLAZA MAYOR / No 153 - OCTUBRE 2023 / IMPRESION Y EDICION DE LA REVISTA / MUNICIPAL	130-92031- 22799	PA 15/2023
Emit-23 12	28/09/2023	89.394,99	B83416313	INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ESPECTACULOS ACONTECIMIENTO S	EXPEDIENTE 15/2022 SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS TEMPORALES TIPO CARPAS DURANTE EV	020-92000- 22799	PA 15/2022
23 83	29/07/2023	19.329,75	B88028048	CARPAS Y PERGOLAS TOLDOLIDER S.L.U.	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLA CON ESTRUCTURA	020-92000- 63200	P.2000/2023/ 696
Facturas 2023 061	04/10/2023	22.990,00	B85319838	CITY ICE, S.L.	REALIZACION DEL EVENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES EXP PA 33/2017, EVENTO FIESTAS PATRONALES 2023. (DATOS PARA HACER EL I	050-33800- 22799	PA 33/2017



Emit- 223	10/10/2023	29.908,33	B28865145	PIQUERAS HERMANOS	SEPTIEMBRE PRESTACION SERVICIO DE GRUA	090-13200-22704	PA 4/2019
Emit- 478	19/10/2023	41.584,45	B28767176	COLEGIO JABY S.L.	JULIO GESTION ESCUELA INFANTIL CIGARRA MES DE JULIO (PA28/2017)	080-32300-22799	PA 28/2017
Emit- 479	19/10/2023	39.157,73	B28767176	COLEGIO JABY S.L.	SEPTIEMBRE GESTION ESCUELA INFANTIL CIGARRA MES DE SEPTIEMBRE (PA28/2017)	080-32300-22799	PA 28/2017
5 2023CN-PO-000154	25/08/2023	42.117,09	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF 5 AGOSTO PA 27/2023 REALIZACION DE LAS OBRAS PARA LA REFORMA Y AMPLIACION DEL SKATEPARK DE T. DE ARDOZ FACT. CERTIF 5 AGOSTO PA 27/2023 REALIZACION DE LAS OBRAS PARA LA REFORMA Y AMPLIACION DEL SKATEPARK DE T. DE ARDOZ	020-34200-62200	PA 27/2023
67 7000029627	30/09/2023	23.979,71	A28019206	FERROVIAL CONSTRUCCION S.A.	CERTIF 67 SEPTIEMBRE PA 55/2012 GESTION SERVICIOS ENERG Y MTO INSTALACIONES EDIF MUNIC Y ALUM PUBL INCLUIDO REV FACT.CERTIF 67 SEPTIEMBRE PA 55/2012 GESTION SERVICIOS ENERG Y MTO INSTALACIONES EDIF MUNIC Y ALUM PUBL INCLUIDO REV	020-16500-62900	PA 55/2012
Rect-2023 77	12/09/2023	22.990,00	B96820410	CLASICOS DEL FUTURO SL	Rect. 2023 77 / PNSP 18/2023 ACTUACION DEL ARTISTA ""SEGURIDAD SOCIAL"" CELEBRADA	130-43300-22799	PNSP 18/2023



					EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2023		
FINAL	05/10/2023	25.728,00	B87853578	MAC 3 STUDIO&DESIGN SL	LIQUIDACION SEPTIEMBRE PNSP 12/2023 PROY. DE APANTALLAMIENTO VIAL ACUSTICO EN EL BARRIO DE LOS FRESNOSFACT.	020-17210-60900	PNSP 12/2023
Emit-84					FACT.LIQUIDACION SEPTIEMBRE PNSP 12/2023 PROY. DE APANTALLAMIENTO VIAL ACUSTICO EN EL BARRIO DE LOS FRESNOS		
		483.247,52					

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la modificación de las bases reguladoras y convocatoria, para la concesión de Ayudas para la realización de actuaciones vinculadas al programa municipal “Mejoramos tu entorno. Mejoramos tu bienestar”, para la adaptación de viviendas de personas usuarias de Centros de Día en el marco del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (Código de convocatoria 2023/2023/3/640817/000)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Concejal de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

“Moción para la aprobación, si procede, sobre la modificación de las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con destino a la adaptación de las viviendas para las personas usuarias de centros de día, vinculadas al programa municipal “Mejoramos tu entorno.

Mejoramos tu bienestar”, en el marco del Convenio de colaboración suscrito con la Comunidad de Madrid para la ejecución de Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU. Dicha convocatoria se aprobó el 27/02/2023, y fue publicada en el BOCM nº 57 de 8/03/2023. (Código convocatoria: 2023/2023/3/640817/000), que por acuerdo de Junta de Gobierno Local en 12/06/2023 fue modificada en cuanto al crédito presupuestario asignado a la misma, con importe de 303.828,96 €.

Dado que, a lo largo del proceso de tramitación de la línea de subvención, se han constatado las dificultades que los beneficiarios de estas están teniendo para la ejecución en plazo de las actuaciones financiada, por la carga burocrática que conlleva la gestión de fondos Next Generation EU origen de la financiación, lo que ha supuesto retardo en la presentación de solicitudes y su resolución; el alargamiento de los plazos para el suministro de materiales ocasionado por la gran demanda existente (confluencia de diversas líneas de subvenciones de forma simultánea con objetos o actividades análogas dirigida a otro perfil de beneficiarios) así como el alargamiento de plazos para la ejecución de las obras vinculadas a las actuaciones de adaptación de viviendas o mejora energética a consecuencia de los compromisos previos adquiridos por los profesionales contratados para dicha ejecución por los beneficiarios de las ayudas:

Se propone a la Junta de Gobierno Local, modificar la convocatoria aprobada en 27/02/2023 (BOCM nº 57 de 08/03/2023), en los términos siguientes:

- a) Ampliación del Plazo de Ejecución de las actuaciones subvencionables previsto en la Base Quinta de las Bases Regulatoras y Convocatoria, del inicialmente previsto, 30/11/2023 al 28/02/2024. Con esta modificación la Base Quinta quedaría redactada conforme el siguiente tenor:

“QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

1. Podrán ser objeto de subvención las actuaciones subvencionables ejecutadas desde el 1 de enero de 2022, aquellas que están en desarrollo o no iniciadas a la fecha de presentación de la solicitud.
 2. El plazo para la ejecución de las actuaciones subvencionables, pendientes de ejecución, no podrá exceder del 28 de febrero de 2024.
 3. La no realización de actuaciones subvencionadas en los plazos de ejecución, salvo que concurre alguno de los supuestos de modificación establecidos en la base Decimoséptima de la presente convocatoria, determinará la pérdida de la subvención y la obligación de reintegro, de conformidad con lo dispuesto en el Título II de la Ley General de Subvenciones y art. 30 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayto. de Torrejón de Ardoz.
- b) Abrir nuevo plazo para formular solicitudes, con el objeto de dar cabida a usuarios de centro de día que no hubieren podido formular su solicitud en el plazo inicialmente concedido, y que concluyó el 30/09/2023. Este plazo se extendería desde el 11 al 22 de noviembre de 2023. Con esta modificación la Base Octava quedaría redactada conforme el siguiente tenor:

“OCTAVA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
2. El plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones objeto de esta convocatoria comprenderá el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, hasta 30 de septiembre de 2023. Y del 11 al 22 de noviembre de 2023.
3. En el supuesto que, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado anterior, tengan entrada en el Registro del Ayuntamiento varias solicitudes de un mismo beneficiario referidas a actuaciones en la misma vivienda, se admitirá a trámite únicamente la primera solicitud, teniéndose por inadmitidas las restantes.
4. Las solicitudes presentadas fuera del plazo previsto en la convocatoria no se admitirán a trámite.
 - c) Ampliar el plazo para justificación de gastos vinculados a las actuaciones subvencionadas, hasta el 27 de marzo de 2024, con la consiguiente modificación de la Base Vigésima, que quedará redactada conforme el siguiente tenor:

“VIGÉSIMA. JUSTIFICACIÓN

Los/as beneficiarios/as estarán obligados a justificar la realización de la actuación y cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención antes del 27 de marzo de 2024.

La justificación se realizará por el procedimiento de “Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto”, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- ✓ Facturas y la documentación acreditativa del pago correspondientes a la inversión realizada y que corresponda con el presupuesto presentado, así como el ANEXO VI.
- ✓ Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y:
 1. Deberán emitirse a nombre del/ de la beneficiario/a de la subvención, o pareja de hecho conviviente y empadronado en el mismo domicilio.
 2. Tener el sello y firma del emisor para ser admitida, salvo que se trate de facturas electrónicas en donde tendrá validez la firma electrónica.
- ✓ El del pago se acreditará mediante la presentación de los justificantes bancarios de cargos realizados en cuenta cuando el abono de la factura se haya producido a través de transferencia bancaria o cheque. Si el abono de la factura se ha realizado

en efectivo metálico, ésta deberá reflejar esta forma de pago, y dejar constancia de su efectivo pago.

- ✓ El Ayuntamiento podrá realizar a través de sus servicios técnicos cuantas inspecciones estime necesarias para comprobar la efectiva realización de las actuaciones subvencionables.
- ✓ La justificación incluirá memoria explicativa de la elección de la oferta económica no más ventajosa, cuando proceda.

6. Las modificaciones propuestas no afectan el resto de los términos de las bases aprobadas en 27/02/2023, ni al crédito asignado a esta convocatoria en los términos aprobados en 12/06/2023.

Propuesta que someto a consideración y, en su caso, aprobación, en Torrejón de Ardoz,

Rubén Martínez Martín.
C.D de Bienestar, Educación e Inmigración

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:
Ver fecha y firma al margen.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a la resolución nº388/2023 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en referencia al Expte PA 81/2023 “Concesión de servicios para la gestión y explotación del Parque “Mágicas Navidades” de Torrejón de Ardoz”.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 27 de octubre de 2023, se recibe resolución nº 388/2023 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid por la que se desestima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación de la UTE Polaris (conformada por las siguientes sociedades: Home Comunicación S.L., Promoción y Producción de Ferias S.L., Bclubber App S.L., Fools Entertainment S.L., Producciones Yllana S.L., Project Arte Producciones S.L., A. Garcia Grupo S.L., Infraestructura y Desarrollo de Espectáculos y Acontecimientos S.L.), número de expediente PA 81/2023, y en concreto contra el acuerdo de adjudicación del contrato de “concesión de servicios para la gestión y explotación del Parque “Mágicas Navidades” de Torrejón de Ardoz”, número de expediente PA 81/2023 a Productores de Sonrisas, S.L.

El Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid con fecha 26 de octubre de 2023 acuerda lo siguiente: “.....*Desestimar la solicitud de acceso al expediente, desestimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación de la UTE Polaris (conformada por las siguientes sociedades: Home Comunicación S.L., Promoción y Producción de Ferias S.L., Bclubber App S.L., Fools Entertainment S.L., Producciones Yllana S.L., Proyect Arte Producciones S.L., A. Garcia Grupo S.L., Infraestructura y Desarrollo de Espectáculos y Acontecimientos S.L.) contra el acuerdo de adjudicación del contrato de “concesión de servicios para la gestión y explotación del Parque “Mágicas Navidades” de Torrejón de Ardoz”, número de expediente PA 81/2023 a Productores de Sonrisas, S.L, Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso por lo que no procede la imposición de la multa prevista en el artículo 50 de la LCSP, Levantar la suspensión automática del procedimiento ex artículo 53 de la LCSP....”.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Dar cuenta de la Resolución 388/2023 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de fecha 26 de octubre de 2023, por la que se acuerda el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación de la UTE Polaris (conformada por las siguientes sociedades: Home Comunicación S.L., Promoción y Producción de Ferias S.L., Bclubber App S.L., Fools Entertainment S.L., Producciones Yllana S.L., Proyect Arte Producciones S.L., A. Garcia Grupo S.L., Infraestructura y Desarrollo de Espectáculos y Acontecimientos S.L.) que se desestima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación de la UTE Polaris (conformada por las siguientes sociedades: Home Comunicación S.L., Promoción y Producción de Ferias S.L., Bclubber App S.L., Fools Entertainment S.L., Producciones Yllana S.L., Proyect Arte Producciones S.L., A. Garcia Grupo S.L., Infraestructura y Desarrollo de Espectáculos y Acontecimientos S.L.), número de expediente PA 81/2023, y en concreto contra el acuerdo de adjudicación del contrato de “concesión de servicios para la gestión y explotación del Parque “Mágicas Navidades” de Torrejón de Ardoz”, número de expediente PA 81/2023 a Productores de Sonrisas, S.L.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo en el Perfil del Contratante (www.ayto-torrejon.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y comunicarlo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Festejos.

Torrejón de Ardoz, a 30 de octubre de 2023. Fdo.: D. Valeriano Díaz Baz.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción del Alcalde a la Junta de Gobierno Local en relación al Concurso de Decoración Navideña de Escaparates y Fachadas del Comercio Minorista de Torrejón de Ardoz, dentro de la campaña de Navidad 2023.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Alcalde que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene la intención de realizar una nueva edición del Concurso de Decoración Navideña de Escaparates y Fachadas del Comercio Minorista de Torrejón de Ardoz, dentro de la campaña de Navidad 2023 y continuando con el plan de dinamización, fomento e impulso del pequeño y mediano comercio de la ciudad, premiando a los escaparates, fachadas y calles con mejor decoración navideña y que infundan un mejor ambiente festivo, fomentando las actuaciones de promoción y animación que atraigan al público a visitar el comercio en esta época.

Podrán participar en el Concurso todos aquellos pequeños y medianos comercios de la ciudad que estén dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, pertenezcan al término municipal de Torrejón de Ardoz, estén en posesión de la licencia municipal correspondiente y decoren su escaparate o fachada con motivos navideños.

El Concurso de Decoración Navideña de Escaparates y Fachadas del Comercio minorista de Torrejón de Ardoz se instrumenta siguiendo unas bases reguladoras y es por este motivo por lo que se presenta esta moción, en el sentido de proponer:

- I. La aprobación de las bases reguladoras del Concurso de Decoración Navideña de Escaparates, Fachadas y Calles del Comercio minorista de Torrejón de Ardoz.
- II. Facultar al Alcalde para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

Acuerdo que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que la Junta de Gobierno Local que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 30 de octubre de 2023. ALCALDE. Fdo.: Alejandro Navarro Prieto

BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO “DECORACIÓN NAVIDEÑA DE ESCAPARATES Y FACHADAS DEL COMERCIO MINORISTA DE TORREJÓN DE ARDOZ “

Código: 2023/2023/3/640824/000



Noviembre 2023

1. INTRODUCCIÓN

Dentro de la campaña de Navidad y continuando con el plan de dinamización, fomento e impulso del pequeño y mediano comercio de nuestra ciudad impulsado desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, un año más se convoca el concurso de Escaparates Navideños del comercio minorista de Torrejón de Ardoz. Este concurso celebra ya su XXV Edición en la Zona Centro, (en colaboración con la Asociación de Comerciantes de la Zona) y la XVI Edición para el resto de los barrios del municipio.

Además, se premiarán también la decoración de su fachada con una imagen navideña.

2. OBJETIVO

El objetivo de esta campaña consiste en la dinamización del pequeño y mediano comercio de la ciudad de Torrejón de Ardoz, reconociendo su esfuerzo durante la campaña de Navidad en la decoración de sus escaparates y fachadas, premiando aquellos con mejor decoración, que infundan un mejor ambiente festivo, atrayendo al público a visitar el comercio del municipio en esta época.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso de decoración navideña de escaparates y fachadas del comercio minorista de Torrejón de Ardoz todos aquellos pequeños y medianos establecimientos comerciales de la ciudad de Torrejón de Ardoz que cumplan los siguientes requisitos:

1º.- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguno de los epígrafes comprendidos en el sector de comercio menor o servicios.

2º.- Tener establecimiento abierto al público en el término municipal de Torrejón de Ardoz y estar en posesión de la licencia municipal correspondiente.

3º.- Tener decorado su escaparate y/o fachada con motivos navideños durante la Navidad.

4º.- No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso de acreedores, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso de acreedores, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del recurso.

c) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o al frente de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

d) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

4. CONVOCATORIA

- a) Esta convocatoria se publicará en el BOCM.

- b) Deberá existir crédito presupuestario suficiente, en la aplicación 130 43300 48000, por importe de 5.350,00€.
- c) Esta convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva.
- d) El órgano competente para la instrucción será el centro gestor y para la resolución del procedimiento para la concesión de esta subvención será la Junta de Gobierno Local.
- e) La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se aprobaron en Pleno de fecha 30/11/2016 y se publicaron en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 311 de fecha 27/12/2016.

5. ENTIDAD ORGANIZADORA

La Entidad Organizadora de decoración navideña de escaparates, fachadas y calles del comercio minorista de Torrejón de Ardoz reconociendo como tal a aquella encargada de su gestión, coordinación, mantenimiento, inspección, arbitraje y seguimiento será el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

6. CONCURSOS: ZONIFICACIÓN

Existen dos zonas o concursos independientes dentro del concurso general de Escaparates Navideños del Comercio minorista de Torrejón de Ardoz: Concurso para la Zona Centro y Concurso para el resto de Barrios.

XXV Concurso de Escaparates Navideños de la Zona Centro: participarán en este concurso, en colaboración con la Asociación de Comerciantes Zona Centro, todos aquellos comercios ubicados en el área comprendida entre la Avenida de la Constitución, la calle Madrid, la Avenida Virgen de Loreto y la Avenida de las Fronteras.

XVI Concurso de Escaparates Navideños Barrios: participarán en este concurso todos aquellos comercios que no estén ubicados en el área comprendida para el concurso de la Zona Centro, es decir, aquellos ubicados en el resto de barrios de la ciudad de Torrejón de Ardoz.

III Concurso de Decoración de fachada del establecimiento comercial: participarán en este concurso todos aquellos comercios que estén ubicados en todo el municipio de Torrejón de Ardoz valorándose la decoración exterior de su fachada.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, FECHAS Y PLAZOS

Para poder participar en el concurso es necesario presentar la solicitud de inscripción que se adjunta a estas bases entre el **22 de noviembre y las 23:59 horas**

del 30 de noviembre de 2023. Las solicitudes se deberán presentar a través de sede electrónica (con certificado o DNI electrónico) o en su defecto de forma presencial a través del Registro Municipal.

En el caso de que su escaparate o fachada esté decorada con iluminación, rogamos nos hagan llegar una fotografía, a la dirección de email facilitada.

La inscripción es gratuita. Para más información pueden contactar con el teléfono: 91 674 98 56.

Todos los comercios podrán participar en varias categorías, pero sólo optar a un premio.

La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, así como la decisión del Jurado.

8. RESOLUCIÓN

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

9. CATEGORIAS

Las categorías para cada concurso serán las siguientes, y en todos los casos los ganadores recibirán una placa distintiva:

XXV Concurso de Escaparates Navideños Zona Centro:

- ✓ Ambiente Navideño:
 - Trofeo y Premio: 350 €
- ✓ Escaparate más comercial:
 - Trofeo y Premio: 250 €
- ✓ Escaparate más innovador:
 - Trofeo y Premio: 250 €
- ✓ Premio especial del jurado:
 - Diploma y Premio: 150 €
 - Diploma y Premio: 150 €
 - Diploma y Premio: 150 €
 - Diploma y Premio: 150 €
 - Diploma y Premio: 150 €
 - Diploma y Premio: 150 €

- Diploma y Premio: 150 €
- ✓ Trayectoria comercial:
 - Trofeo y Premio: 200 €

XVI Concurso de Escaparates Navideños Barrios

- ✓ Ambiente Navideño:
 - Trofeo y Premio: 350 €
- ✓ Escaparate más comercial:
 - Trofeo y Premio: 250 €
- ✓ Escaparate más innovador:
 - Trofeo y Premio: 250 €
- ✓ Premio especial del jurado:
 - Diploma y Premio: 150 €
 - Diploma y Premio: 150 €
 - Diploma y Premio: 150 €
 - Diploma y Premio: 150 €
 - Diploma y Premio: 150 €
 - Diploma y Premio: 150 €
 - Diploma y Premio: 150 €

III Concurso de Decoración de fachadas de establecimiento comercial

- Primer premio y Trofeo: 400 €
- Segundo premio y Trofeo: 300 €
- Tercer premio y Trofeo: 200€
- Cuarto premio y Diploma: 150 €
- Quinto premio y Diploma: 150 €
- Sexto Premio y Diploma: 150 €

A los premios superiores a 300€ se les practicará la retención legalmente establecida de IRPF (19%).

10. JURADO, FALLO Y ENTREGA DE PREMIOS

El jurado estará compuesto por técnicos que visitarán los establecimientos inscritos en el concurso, valorando su escaparate y fachada los días 21 y 22 de diciembre. El fallo y concesión de premios se hará antes del 31 de diciembre.

La entrega de trofeos, previa comunicación a los comercios premiados, la realizará la Concejalía de Empleo, la cual podrá realizar la entrega en varias fechas o en un mismo día.

La valoración de cada participante se realizará bajo los siguientes criterios:

- Imagen: La imagen general del escaparate y de la fachada se valorará por haber conseguido transmitir el espíritu navideño, aportando a la calle un ambiente propio de estas fechas.

- Iluminación: El escaparate y/o fachada deberá estar iluminado de una forma especial y no con los medios habituales, para lucir más y destacar para que este criterio sea valorable.

- Originalidad: Se valorará el uso de una decoración diferente a lo habitual, que ayude a transmitir la imagen de un comercio de calidad, diferente y atractivo. Asimismo la integración del producto que vende dicho comercio como elemento decorativo, también se valorará positivamente.

- Creatividad: la instalación de recursos poco usados habitualmente en la decoración navideña o comercial en general, será valorable para la consecución del premio.

- Colorido: el uso del color para presentar un escaparate o fachada atractiva también será valorable dado que ello transmite a la calle donde se ubica una connotación de alegría y de imagen atractiva.

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE DECORACION DE ESCAPARATES Y FACHADAS DEL COMERCIO MINORISTA DE TORREJÓN DE ARDOZ

INSCRIPCIÓN (Elegir el que corresponda)

- XXIV CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS ZONA CENTRO**
- XV CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS BARRIOS**
- II CONCURSO DECORACIÓN FACHADAS DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL**

Datos comercio:

Nombre Comercio:
Actividad:
Dirección:
Persona de Contacto:
Teléfono:
Correo electrónico:

Datos comercio:

Nombre Comercio:
Actividad:
Dirección:
Persona de Contacto:
Teléfono:
Correo electrónico:

El comercio cuyos datos figuran en esta inscripción solicita participar en el **CONCURSO DE DECORACION DE ESCAPARATES Y FACHADAS DEL COMERCIO MINORISTA DE TORREJÓN DE ARDOZ** que se indica más arriba y para ello acepta las bases del mismo así como la decisión del jurado.

Sello y Firma del Comercio

NOTA:

Las solicitudes se deberán presentar a través de sede electrónica (con certificado o DNI electrónico) o en su defecto de forma presencial a través del Registro Municipal hasta las 23:59 del 30 de noviembre de 2023.

Estoy interesado/a en recibir por correo electrónico información sobre eventos y actividades organizados por el área de Comercio de la [Consejería de Empleo](#)

Información básica de protección de datos de carácter personal

Quiénes es el responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. [Tel: +34 91 678 95 00](tel:+34916789500). Puede contactar con el [Departamento de Protección de Datos](mailto:datos@ayto-torreon.es) en datos@ayto-torreon.es.

Con qué finalidad: Mantener el contacto con la empresa a la que pertenece o tratar sus datos como profesional o empresario a efectos de su inscripción y participación en el evento o actividad y registrarlos como comercio domiciliado en Torrejón de Ardoz. Sus datos de contacto se emplearán para informarle acerca de futuros eventos y actividades relacionados con el comercio.

Por qué puede hacerse: De acuerdo con la competencia de promoción de actividades de interés y ámbito local recogida en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en atención a su solicitud, y con su consentimiento para el envío de información.

Durán más accede a sus datos: Los datos no se facilitan a terceros.

Que derechos tiene y dónde ejercerlos: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la [Consejería de Administración](#) ante la oficina de Registro presencial o virtual o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

”

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.